

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adeudados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes. 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año.	40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publican todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Abril 1932)

BANCO MATRITENSE

Núm. 1.639

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número tres mil ciento setenta y nueve comprensivo de cinco acciones números catorce mil cuatrocientos ochenta y uno al diez y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco a nombre de don Antonio Rojas Romero, se hace público que transcurridos treinta días desde la publicación del presente se expedirá nuevo extracto, quedando el Banco libre de responsabilidad.

Madrid diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, E. Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.622

Don Andrés Mansilla Risquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa

Hago saber: Que las subastas públicas, con objeto de arrendar durante el ejercicio de mil novecientos veinte y dos a veinte tres la recaudación de los arbitrios establecidos como recursos del presupuesto municipal, se señalan al décimo día del que venga inserto el presente anuncio, en el Boletín Oficial de la provincia, de la siguiente forma:

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, se celebrará de diez a once de la mañana.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes de once a doce de la mañana.

Las expresadas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales con sujeción a las condiciones y tipos que constan de los pliegos respectivos los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, habrán de verificarse todas ellas por medio de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para cada una de las subastas, incluyéndose en todos los pliegos la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber

porte del cinco por ciento del tipo, para tomar parte en la licitación, observándose además todas las prescripciones contenidas en la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Villanueva del Rey a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Andrés Mansilla.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.668

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados durante los meses de Diciembre y Enero últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal vigente

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre, celebrada el 12 de dicho mes.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y ratificaron los acuerdos de la extraordinaria del día 8.

Se dió cuenta y lectura de la suscrita por el Perito municipal referente a las reparaciones hechas en el Cementerio y pnesto a votación si procedía o no su aprobación, se acordó por mayoría que quedara sobre la mesa.

Sesión extraordinaria del día 13 Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Se acordó por unanimidad y a propuesta del señor Mejías, autorizar a la

Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento interese de los poderes públicos el pronto rescate de los españoles prisioneros en Africa.

Sesión supletoria del día 17, celebrada el 19 de dicho mes.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Se dió lectura al acta de la anterior ordinaria, así como de la extraordinaria siendo ambas aprobadas y ratificadas los acuerdos de esta última.

Seguamente pasó a ocuparse la Corporación de la cuenta referente a las reparaciones efectuadas en el Cementerio y que también quedó sobre la mesa en la sesión última, insistiendo los señores Cecilia, Romero López, León, Pino Mejías y Romero Pérez, en que continuase sobre la mesa y en vista de ello fué sometido al asunto a votación, acordándose por mayoría lo propuesto por dichos señores, y en vista de ello la Presidencia suspendió la ejecución de dicho acuerdo anunciándolo así a la Corporación.

Se acordó socorrer al vecino de esta población Pedro Leiva Moreno con la cantidad de 25 pesetas, para su traslado al Hospital de Córdoba.

También se acordó abonar del capítulo correspondiente a los Farmacéuticos don Francisco Aguacil López 255 pesetas 25 céntimos, valor de las medicinas facilitadas por el mismo durante el mes de Noviembre último; a don

Juan Jurado López por igual concepto que el anterior, 286 pesetas 60 céntimos, y a expresado señor también 15 pesetas, por desinfección de una habitación, acordándose además que en lo sucesivo expresadas cuentas vengan previamente informadas por la Comisión respectiva.

Acto seguido se acordó que las ordenanzas municipales vigentes pasaran a informe de la Comisión de Hacienda para que dictamine sobre la impresión de las mismas.

Se acordó que pasara a informe de la Comisión respectiva una comunicación suscrita por el contratista de las obras realizadas en la calle Moret, como igualmente un dictamen de la comisión de obras de las efectuadas en la Plaza Nueva.

Sesión supletoria ordinaria del día 24, celebrada el 26.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Toro González.

Se negaron a firmar el acta de la anterior los señores Cecilia, Romero López, Romero Pérez, Alberca y León Jiménez, suscribiéndola solamente la Presidencia.

Se dió lectura de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador civil referente al acuerdo adoptado sobre la no aprobación de la distribución de fondos, el cual fué suspendido su ejecución, y en su consecuencia resuelve aprobar la suspensión.

Sesión ordinaria supletoria del día 31 de Diciembre de 1921, celebrada el 2 de Enero de 1922.

Presidencia de don José L. de Guervara y Aumente, Concejal de mayor número de votos de los presentes.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de don José María Toro Lucena, padre del Alcalde presidente, y que una comisión compuesta de los señores Cecilia, Ladrón de Guervara, León, López Ruiz y García Carretero, pasaran al domicilio del Alcalde presidente para testimoniar a éste el más sentido pésame, por tan sensible pérdida.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para el arriendo de los arbitrios sobre Puestos en la vía pública; Degüello de reses; Puestos en la Plaza de Abastos; Despojos de reses, y Degüello de cerdos, y que se expongan al público para oír reclamaciones.

Se acordó abonar al ordenanza de Secretaría 38 pesetas 80 céntimos, de los gastos menores y de limpieza de la Casa Capitular durante el mes de Diciembre último.

Se acordó asimismo abonar a Antonio J. Pulido 30 pesetas, por el alquiler de un carruaje de su propiedad que utilizó el Juzgado de instrucción de este partido para la práctica de diligencias.

Así mismo se acordó designar al re-

presentante de este Ayuntamiento en la capital don Manuel Jiménez Ronda, comisionado para que recoja de la Secretaría de la Comisión Mixta de Reclutamiento los expedientes que no hayan sufrido alteración pertenecientes a los reemplazos anteriores.

(Continuad)

BLAZQUEZ

Núm. 1.598

Don Manuel Esquinas Burón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la riqueza Urbana de este término para el año actual de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que durante dicho periodo pueda ser examinado por los Contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blazquez 15 de Abril de 1922.—Manuel Esquinas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.559

Don Andrés Mansilla Bisquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día ocho del actual, ha acordado fijar en cinco el número de Secciones en que ha de dividirse esta población para el sorteo de los Asociados que con los señores Concejales, han de formar la Junta municipal de este término en el presente año económico, habiéndose asignado a cada una de dichas Secciones las siguientes calles:

Sección primera

Cruz Blanca, Prado, Mesón, Plaza del Ayuntamiento, Real y Pilar.

Sección segunda

Victoria, Plaza Alta, Parrilla, Pósito, Altozano, General Lachambre, Portales, Sánchez Arrojo y San Quintín

Sección tercera

Conde de Colombl, Manca, Moral, Patios, Morenos y Barreros.

Sección cuarta

Morale, Ochavo, Membrillera, Benavente y Parra.

Sección quinta

Eloy G. García, Andrés A. Sánchez, Gallarda e Iglesia.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley Municipal, a fin de que los interesados puedan aducir las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Diputación provincial en el término de ocho días.

Villanueva del Rey a 11 de Abril de 1922.—Andrés Mansilla.

PUENTE GENIL

Núm. 1.586

Don Manuel Cejas Berral, Presidente de la Junta general del repartimiento de Utilidades de este término municipal.

Hago saber: que terminado en borrador el Reparto de utilidades para el año económico actual con arreglo a lo que determina el R. D. de 11 de Septiembre

de 1918, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días durante los cuales y tres días mas se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes y entidades comprendidas en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puente Genil 11 de Abril de 1922.—

El Presidente, Manuel Cejas

VILLA DEL RIO

Núm. 1.567

Don Emilio de León y Primo de Rivera, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose determinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este término, se ha formado, y queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días la relación y distribución o señalamiento del número de Vocales asociados que de cada una deberán designarse por sorteo para constituir, con aquella Corporación, la junta municipal en el corriente año; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la formación de Secciones y señalamiento de asociados.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario, en cumplimiento y a los efectos del artículo 67 de la ley Municipal vigente.

Villa del Río a 10 de Abril de 1922.—El Alcalde presidente, Emilio de León

Juzgados

BAENA

Núm. 1.625

Don Miguel Pascual y González, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refranda se sigue expediente a instancia de don Adriano Gallardo Susín, vecino de Valenzuela, en solicitud de que se declaren herederos abintestato de doña Soledad Castilla y García, mujer del Gallardo, vecina que también fué de Valenzuela, en cuyo pueblo falleció el treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, sin testar ni dejar descendientes ni ascendientes y en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, he mandado anunciar la muerte de dicha finada así como que sus hermanos María Beatriz, Andrés, Juan José, María de la Salud, María Luisa, Flora, Eloy Fidel y sus sobrinos carnales Juan Dionisio, María Manuela y María Antonia Gallardo y Castilla, hijos de la difunta doña Mercedes Castilla y García, son los que reclaman su herencia y se llama a los que se crean con igual dere-

cho o mejor que aquellos para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde en el que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Baena a siete de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Pascual y González.—El Secretario, José Santano.

POZOBLANCO

Núm. 1.466

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de las caballerías siguientes: Un caballo, edad siete años, alzada 1'48, pelo negro pequeño, hierro «El Fénix Agrícola» V.-2 en el lado izquierdo, pelos blancos del aparejo; y una yegua de ocho años 1'50 alzada, pelo torda, hierro igual a la anterior, las cuales fueron hurtadas la noche del ocho al nueve del actual, del sitio Los Mimbres, término de Villanueva de Córdoba, propias de Diego Palomo Romero; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Leynaz.

CORDOBA

Núm. 1.510

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día veinte y ocho de Marzo último, en la noche, fueron sustraídos a don Antonio Trujillo Toral, vecino de esta capital, del sitio «Cerro Gordo», de este partido; y a la capura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; suponiéndose que los autores son dos individuos de las señas que también al final se expresan.

Dado en Córdoba a primero de Abril de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, José de Reyes.

Reseña de los cerdos

Una cerda de seis a siete arrobas de peso, colorada, con las dos orejas formando hoja de higuera.

Dos negras, una recién acabada de criar, de unas cuatro arrobas.

Un berraco entero, colorado, de unas cuatro arrobas.

Una marrana colorada, preñada, del mismo peso que el anterior.

Doce lechones, cuatro machos y ocho hembras, todos negros, de dos arrobas de peso escasas; todos estos con la oreja derecha rasgada.

Señas de los individuos

Uno alto, de unos cuarenta años, delgado de cara, vistiendo pantalón claro, chaqueta oscura y sombrero de ala ancha negro.

Otro de la misma edad y estatura, más moreno, vestido de oscuro, con sombrero de ala ancha.

BUJALANCE

Núm. 1.591

Don Joaquín P. Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de trescientas pesetas, robadas a Antonio Santos Camarena, en la noche del cuatro del actual, de la posada "San Juan", de El Carpio, así como a la captura de un tal José Ruiz Vizcaino, de diez y ocho años de edad, delgado más bien, alto, viste traje, gorra y botas negras y de su acompañante de veinte y cuatro años de edad, grueso, viste traje negro con gorra del mismo color, con un pañuelo blanco al cuello y de menos estatura que el anterior; y de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Bujalance a once de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.582

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, encargo a los Agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca de dos garrafas una de aguardiente y otra de vino, conteniendo cada una, una arroba de dichos líquidos, que fueron robadas en la noche del treinta y uno de Marzo último, de una caseta a la salida de esta población por el sitio «Fuente de la Reina», perteneciente a Manuel Pascuez Rojas, y de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita a los autores del hecho para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Hinojosa del Duque a diez de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso R. Drauguet.—El Secretario judicial Licenciado, Cayo Puga Andrés.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.588

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

instruye sumario por supuesto hurto de la caballería que al final se reseñará la cual se hallaba extraviada el día nueve del actual en la finca denominada «El Cuartanero» término de esta villa, en cuya finca estaba una partida de gitanos que al ser vistos por el individuo que la recogió, saliendo huyendo; en su virtud por medio del presente edicto se hace público, para que la persona que se crea dueña de dicho semoviente comparezca para hacerle entrega del mismo depositado en la Caja municipal el impreso su justificación de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Hinojosa del Duque a doce de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Alfonso R. Drauguet.—El Secretario Licenciado, Cayo Puga Andrés.

SEÑAS

Una potra pelo colorado, frontina, de buena alzada, de unos dos años, con el hierro en la nalga izquierda figurando una paloma.

MONTILLA

Núm. 1.542

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encarguen a los individuos de la policía judicial a sus ordenes practiquen diligencia para la busca y ocupación de un mulo capón, de doce a trece años, castaño oscuro, 1'45 de alzada, raza española, bebe en negro, pelos blancos en oyares y cola, marca Fénix V 6 en nalga izquierda propio de Antonio Jiménez Aguilar, sustraído el día siete de Abril al sitio Cantarranas de este término y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a diez de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Gaztelu.—El Secretario Andrés de Castro

DOS TORRES

Núm. 1.576

Don Tirso Moreno Fernández, Abogado Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para cubrir la vacante de Secretario propietario del mismo por defunción del que lo desempeñaba y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Real orden de 10 de Diciembre de 1921 y Reglamento de 10 de Abril de 1871 se abre concurso por término de treinta días a contar desde el en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid a partir del último al que se inserte durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Pozoblanco a cuyo partido pertenece este Juzgado debiendo acompañar a la instancia a los documentos que siguen:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Título de aptitud a que se refiere el citado Reglamento.

Cuarto. Número de habitantes de la población en la que los solicitantes ejerzan sus funciones, justificándolo con el oportuno certificado.

Quinto. Testimonio que acredite el tiempo que lleva desempeñando el cargo.

También se hace constar que este municipio tiene 1.478 vecinos y 4.890 habitantes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Torres diez de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Tirso Moreno.—P. S. M.: Los hombres buenos por incompatibilidad del Secretario suplente, Sebastián Terreras.—Antonio González.

BAENA

Núm. 1.575

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del arado que se dirá propiedad de la vecina de Doña Mencía Mariana Porras Salamanca, sustraído del sitio conocido por Barrancón de este término el día cinco de actual, y habido sea puesto a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre hurto, bajo el número treinta y cuatro del corriente año.

Dado en Baena a once de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Pascual.—El Secretario, P. H., Francisco.

Señas del arado

Un arado marca J 18 A Juria y Arzabal (S. A.) Vitoria, con dos rejas, una de ellas con la punta torcida, un tornillo de estas mas metidos que los otros, y dos manceras

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.545

Don Jacobo Naranjo Martín Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, hurtadas la noche del diez y siete al diez y ocho de Marzo último de la finca denominada Paralejo, término de Espiel y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; así como a la vez se interesa la práctica de diligencias encaminadas a averiguar quienes sean los autores de referido hurto los que caso de encontrarse serán detenidos peniéndolos a mi dis-

posición igualmente en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a tres de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Jacobo Naranjo.—El Secretario, Rafael L. ga.

Señas de las caballerías

De Gabriel Polonio Gallardo

Una burra rucia, de nueve años, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

De Martín Fernández

Burra rucia, de siete años, con el hierro de la misma Compañía en la nalga derecha.

Otra burra rucia de dos años, sin hierro ni señas particulares.

De Juan Montesino

Una burra parda de cuatro años, con el hierro de dicha Compañía en la nalga derecha.

Otra burra negra de tres años, sin hierro ni señas particulares.

De Juan Sánchez Moreno

Un burro capón, rucio, frontino con tres años, sin hierro ni señas particulares.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 806 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Mañana.

Núm. 1.612

PADILLA Y GIBSON, Eduardo, natural de Puente Genil de estado soltero, profesión bracero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por estafa a la Compañía de ferrocarriles A. de Alcazar comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lucena para ampliarle la declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de esta ciudad.

Núm. 1.583

ORTEGA GONZALEZ, Antonio, de veinte años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Paterna de Rivera, partido judicial de Medina Sidonia (Cádiz), vecino de Pedro-Abad y cuyo domicilio y actual paradero se ignora se cita llame y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance a constituirse en prisión, previniéndole que si no lo verifica será declarada rebelde.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURIA

Repartimiento provincial para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia en el año económico de 1922 23, con sujeción al artículo 117 de la Ley Orgánica provincial, y el 158 de la Ley Municipal vigente y Real Orden de 18 de Octubre de 1911. Número 1.621

	CUPOS DEL TESORO DE 1922-23			CUPO ANUAL QUE CORRESPONDE A CADA PUEBLO			
	Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	TOTAL Pesetas	Contingente a 20 218 50 Pesetas	Telefonia 0'65657 Pesetas	Audiencia a 0'04766 Pesetas	FILOXERA Pesetas
Adamez	107 531 94	19 452 82	120 984 82	24 411 43	806 43	57 66	10
Aguilar	194 173 30	48 957 82	243 131 12	49 157 70	1 620 61	115 87	
Alcaracejos	14 349 51	3 677 70	18 027 21	3 644 84	120 16	8 59	
Almedinilla	24 989 90	2 660 56	27 650 46	5 590 53	184 31	13 17	
Almodóvar	76 05 10	3 179 76	79 284 86	16 030 28	528 48	37 79	
Añora	70 900 37	2 206 61	13 100 98	2 618 83	87 32	6 24	7
Baena	208 238 77	40 266 69	248 455 46	51 234 21	1 656 10	118 41	
Belalcázar	58 553 37	7 145 47	65 698 84	13 283 38	437 92	31 31	80
Belmez	37 077 43	20 481 29	57 559 32	11 637 68	383 66	27 43	220
Benamejí	60 172 03	4 813 30	64 985 33	13 139 12	433 16	30 97	
Blázquez	13 695 85	56 147	14 256 31	3 881 42	95 02	6 79	15
Bujalance	147 985 61	39 907 94	187 893 55	37 989 44	1 252 42	89 55	
Cabra	197 117 01	66 995 77	264 112 78	53 899 90	1 760 47	125 83	
Cabete de las Torres	59 608 17	5 112 80	64 720 97	13 015 67	481 40	30 85	
Cacabuy	42 301 74	4 228 50	46 530 24	9 407 76	310 15	22 18	
Carlota	58 011 94	2 693 27	60 705 21	12 273 74	404 63	28 33	
Carpio	40 869 83	7 048 90	47 918 73	9 688 49	319 40	22 84	
Castro del Rio	158 230 94	23 624 25	181 855 19	36 768 57	1 212 17	86 67	
Conquista	7 605 87	1 023 03	8 628 90	1 744 65	57 51	4 11	10
Córdoba	1 041 027 35	689 342 51	1 730 369 86	349 856 56	11 533 95	2 750	60
Dona Mercé	18 792 49	5 869 54	24 662 03	4 986 31	164 38	11 75	
Dos Torres	23 116 71	5 260 13	28 376 84	5 737 39	189 14	13 52	
Encinas Reales	24 668 44	662 90	25 331 34	5 121 64	168 84	12 07	
Espejo	43 058 12	5 674 48	48 732 60	9 853 04	324 83	23 22	
Espiel	40 259 07	8 666 67	48 925 74	9 881 99	325 78	23 29	169
Fernán-Núñez	37 217 59	9 504 45	46 722 04	9 464 73	312 03	22 31	
Frente la Lancha	1 700 96	143 33	1 844 29	373 90	12 32	88	
Fuente Obejuna	101 884 87	12 909 33	114 794 20	23 209 78	765 17	54 71	292
Fuente Palmera	36 067 67	3 545 47	39 593 14	8 005 17	263 91	18 87	
Fuente Tójar	9 961 01	231 61	10 192 62	2 059 39	67 89	4 85	
Ganjuela	14 956 42	456 38	15 412 80	3 116 25	102 73	7 24	
Guadalcázar	33 740 27	249 86	33 990 13	6 872 33	226 56	16 19	
Gaujo	7 441 47	153 98	7 595 45	1 535 69	50 60	3 61	
Hinojosa del Duque	88 769 25	23 765 83	112 535 08	22 753 02	750 11	53 63	350
Hornachuelos	145 712 30	2 282 23	147 994 53	33 966 14	1 119 78	81 06	
Iznájar	80 984 04	3 414 50	84 398 54	17 062 18	562 50	40 21	
Lucena	401 065 28	70 693 35	471 758 63	95 383	3 144 55	224 84	
Monque	55 030 13	5 074 66	60 104 79	12 152 35	400 63	28 64	
Montalbán	31 687 78	643 50	32 331 28	6 536 93	215 51	15 40	
Montemayor	39 745 04	539 91	40 285 02	8 145 07	268 52	19 19	
Monzón	180 563 73	61 027 18	241 591 31	48 846 38	1 610 85	115 14	
Montoro	300 430 68	39 012 83	339 443 51	68 630 73	2 262 59	161 77	70
Monturque	32 866 49	2 165 73	35 032 22	7 083 02	233 51	16 69	
Moriles	24 891 57	1 116 85	26 008 42	5 258 54	173 36	12 39	
Nueva Carteya	13 413 41	3 543 66	16 957 07	3 428 48	113 02	8 18	
Obejuna	31 090 69	3 241 37	34 332 06	6 941 46	228 84	16 36	35
Palenciana	12 796 19	1 085 21	13 881 40	2 806 62	92 52	6 61	
Palma del Río	121 376 58	16 420 03	137 796 61	27 861 55	918 49	65 67	
Pedro Abad	16 371 13	2 800 06	19 171 19	3 876 15	127 78	9 13	
Pedroche	18 532 39	2 636 59	21 168 98	4 280 07	141 10	19 08	
Peñarroya	20 582 40	6 068 38	26 650 78	5 388 51	177 64	12 70	20
Posadas	71 471 61	16 785 88	88 257 49	17 844 43	588 28	42 06	90
Pozoblanco	76 975 84	25 351 79	102 327 63	22 711 07	748 73	53 53	100
Priego	114 624 32	54 275 36	168 899 68	34 149 15	1 125 81	80 49	
Pueblonuevo	82 043 64	33 207 17	115 250 81	23 202 11	768 21	54 92	
Puente Genil	193 970 22	75 963 90	269 934 12	54 576 90	1 799 27	138 66	
Rambla (La)	106 739 30	13 843 25	119 582 55	24 177 94	797 08	56 99	
Rute	75 617 64	27 016 43	102 634 07	20 751 17	684 11	43 91	
S. S. de los Ballesteros	10 696 73	1 888 47	12 585 20	2 221 06	73 22	5 23	
Santaella	144 196 70	1 553 45	145 750 15	29 468 65	971 51	69 46	
Santa Eufemia	19 268 79	486 20	19 754 99	3 994 19	131 67	9 41	
Torrecaampo	14 450 37	2 097 42	16 547 79	3 345 75	110 30	7 88	
Valezzuela	14 547 13	2 262 68	16 799 81	3 396 70	111 98	8	
Valsequillo	25 348 41	963 71	26 312 12	5 319 94	175 38	12 54	73
Victoria (La)	12 013 63	772 22	12 785 84	2 585 12	85 22	6 09	
Villa del Río	53 426 85	11 892 75	65 319 60	13 206 71	435 39	31 13	
Villafraña	39 359 28	2 040 46	41 399 74	8 370 45	275 95	19 73	
Villaharta	3 268 84	1 473 03	4 741 86	958 74	31 60	2 25	50
Villanueva Córdoba	79 389 19	16 428 18	95 818 7	19 373 10	638 68	45 66	147
Villanueva del Duque	26 030 08	6 633 81	32 663 89	6 604 18	217 72	15 56	130
Villanueva del Rey	30 717 89	5 047 89	35 765 78	7 331 34	238 40	17 04	1 393
Villarralto	3 166 93	368 78	3 535 71	714 87	23 56	1 68	20
Villaviciosa	58 533 47	4 418 03	62 951 50	12 727 91	419 60	30	
Viso	40 686 10	3 475 27	44 161 37	8 928 81	294 36	21 04	
Zuheros	13 526 37	2 071 30	15 597 67	3 153 63	103 96	7 43	
TOTALES.	5 897 392 52	1 603 897 87	7 501 290 39	1 516 655 93	50 000 22	5 500 12	3 341

Córdoba 3 de Abril de 1922.—El Vicepresidente, Rafael Jiménez Amigo.